

PS/749

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **01 JUL. 2025**

VISTO: la realización de la Cumbre de Jefes de Estados del MERCOSUR y Estados Asociados, a la cual ha sido invitado a participar el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi;

RESULTANDO: que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, el día 3 de julio de 2025;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, la que estará integrada por la señora Edecán, TTE. CNEL. (AV) Lucía Varela, el camarógrafo Martín Pérez, el funcionario señor Álvaro Mariño del Servicio de Seguridad Presidencial y el señor Paulo Bube;

II) que la presente Comitiva Oficial arribará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 1° de julio de 2025, procedente de la ciudad de Sevilla, Reino de España, donde fueran designados en Misión Oficial entre los días 28 de junio y 30 de junio de 2025 a los efectos de integrar la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República en la "Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de Naciones Unidas";

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para los integrantes de la Comitiva Oficial, asciende USD 368 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) diarios cada uno, totalizando por los 3 (tres) días de duración de la Misión Oficial, la suma de UDS 1.104 (dólares estadounidenses mil ciento cuatro) por persona;

IV) que el costo total del seguro de viaje AC 60, asciende a la suma de USD 60 (dólares estadounidenses sesenta) por los cuatro integrantes de dicha Comitiva;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 223/009, de 11 de mayo de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Designanse en Misión Oficial, entre los días 1° y 3 de julio de 2025, a los efectos de integrar la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, para participar de la Cumbre de Jefes de Estados del MERCOSUR y Estados Asociados, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, el día 3 de julio de 2025, a la señora Edecán, TTE. CNEL. (AV) Lucía Varela, al camarógrafo Martín Pérez, al funcionario del Servicio de Seguridad Presidencial señor Álvaro Mariño y al señor Paulo Bube.

2°.- Otórgase a cada integrante de la precitada comitiva 3 (tres) días de viático, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de USD 368 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

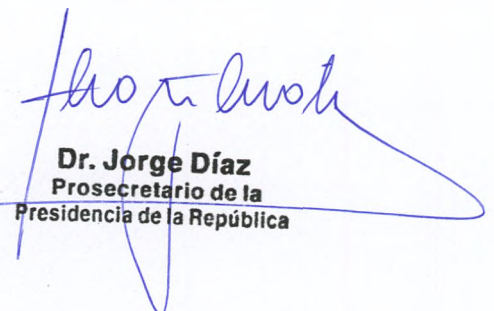
3°.- El precio del pasaje de cada uno de los integrantes de la comitiva, por el trayecto Buenos Aires - Montevideo, no podrá superar la suma de USD 144 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cuatro), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC 60 por los días 1° a 3 de julio de 2025, para las personas designadas en Misión Oficial por un valor total de USD 60 (dólares estadounidenses sesenta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República